

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Clemente**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.509

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de


M/RM/POV/CRR/REG/AS/s/mr

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
- 6.- I. Municipalidad de **San Clemente** (Dirección: Carlos Silva Renard s/n, comuna de San Clemente)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9280-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **San Clemente**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Clemente**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas**”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$991.650.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **San Clemente** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Clemente** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.110.500-8**, representada por su Alcalde, don **Juan Raúl Rojas Vergara**, ambos con domicilio en **Carlos Silva Renard s/n**, comuna de **San Clemente**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de San Clemente**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de drogas alcohol y drogas**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de San Clemente** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$991.650.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece con **Juan Raúl Rojas Vergara**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Clemente**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 6414, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


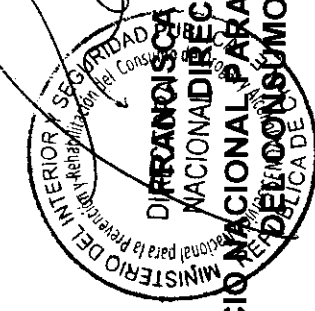
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juan Raúl Rojas Vergara**. Alcalde. I. Municipalidad de **San Clemente**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **San Clemente**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1018
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3509 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad DE San Clemente , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFERENDACIÓN | |
|-----------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.526.858.629 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 991.650 |
| Saldo Disponible | 288.498.721 |




RIITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución “**Ilustre Municipalidad de San Clemente**”, RUT: N°69.110.500-8 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Clemente** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.110.500-8**, representada por su Alcalde, don **Juan Raúl Rojas Vergara**, ambos con domicilio en **Carlos Silva Renard s/n**, comuna de **San Clemente**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de San Clemente**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas**”, en adelante también “el programa”.

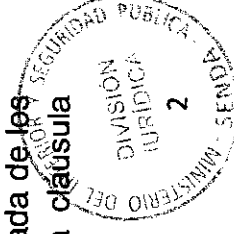
La **Ilustre Municipalidad de San Clemente** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$991.650.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

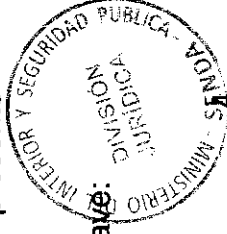
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

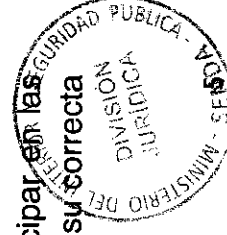
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en le ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

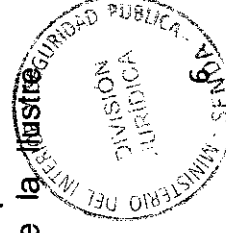
Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

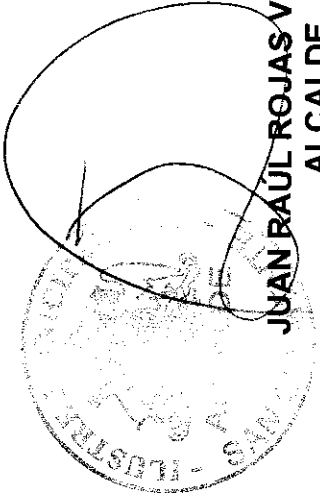
La representación con que comparece don Juan Raúl Rojas Vergara, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Clemente**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 6414, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la **Ilustre Municipalidad de San Clemente**.



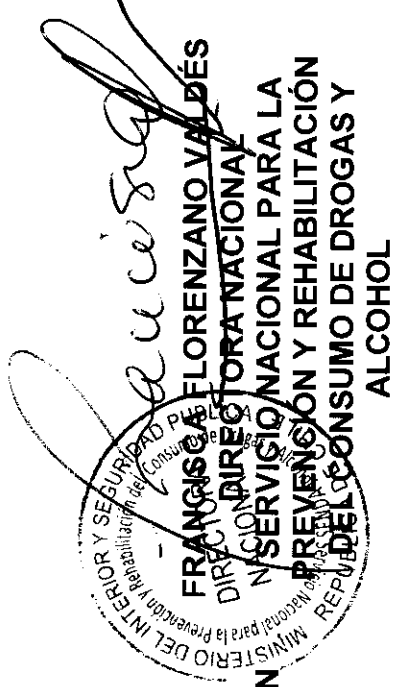
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

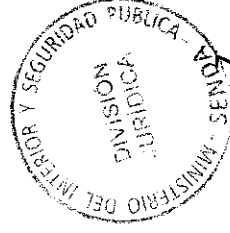
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



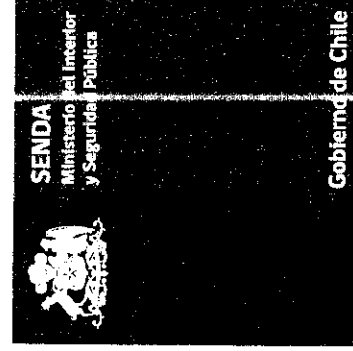
JUAN RAUL ROJAS VERGARA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN
CLEMENTE



FRANCISCA FLORENZANO VAZDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



| | |
|-----------------------------------------------------|--|
| CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) | |
|-----------------------------------------------------|--|



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | Ámbito territorial |
| DURACION PROGRAMA | 3 meses |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | | | |
|---------------|--------------|---------------------------|---------------|
| REGIÓN | Maule | PROVINCIA | Taica |
| COMUNA | San Clemente | SECTOR O LOCALIDAD | Los Almendros |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Ilustre Municipalidad de San Clemente |
| RUT | 69.110.500-8 |
| DIRECCIÓN | Carlos Silva Renard s/n |
| TELÉFONO-FAX | 621570 |
| E-MAIL | Jairohig@gmail.com |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | Publica |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|-------------------------|
| NOMBRE | Juan Rojas Vergara |
| RUT | 8.392.609-0 |
| DIRECCIÓN | Carlos Silva Renard s/n |
| TELÉFONO-FAX | 621570 |
| E-MAIL | Jairohig@gmail.com |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|-----------------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Jairo Ibarra González |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | DIDECO |
| TELÉFONO | 621570 |
| E-MAIL | Jairohig@gmail.com |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------|--------------|---------------|
| BANCO | Banco del Estado | | |
| Nº DE CUENTA | 4360900024 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | X | | |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | Se adjunta (anexos) | | |

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|--------|-----------|-----------------|-------------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|--------------------------------|--------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Junta de Vecinos Los Almendros | Los Almendros Camino a Queri s/n | 83224641 | Recurso Humano |
| Escuela Almendros | Los Almendros Camino a Queri s/n, | 98722324 | Infraestructura y recurso humano |
| Senda Previene San Clemente | Eleodoro Vergara n° 128 | 071 / 2 621377 | Recurso Humano |
| Liceo San Clemente Entre Ríos | Los Nogales n° 198, | 071/ 2 621317 | Recurso Humano |



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El sector de los Almendros se encuentra en el sector sur poniente de la comuna de San Clemente entre las localidades de Bella Unión y Queri, este sector rural cuenta aproximadamente con 300 habitantes que se encuentran en un tramo de 20-64 años de edad, siendo mayoritariamente población femenina¹.

La localidad cuenta con una serie de carencias en espacios de participación comunitaria para realizar actividades deportivas para los niños, jóvenes y adultos. Uno de los pocos lugares que cuenta es una cancha que colinda con la escuela, que no tiene un cierre perimetral para que les permita desarrollar sus actividades deportivas y recreativas con seguridad y abierta a la comunidad.

La comunidad manifiesta la necesidad de contar con el cierre de la cancha para que los jóvenes, puedan realizar sus actividades deportivas y mantenerse alejado del consumo de alcohol que aumenta significativamente en invierno con el fin del trabajo de temporada, este consumo a veces suele ser problemático y acarrea dificultades a las familias.

Según antecedentes proporcionados por el equipo de salud mental del sector verde de la comuna correspondiente a la posta de Queri, señalan que en relación al consumo problemático de alcohol se registra la atención de 4 usuarios y por consumo de sustancias ilegales 1.

Las organizaciones existentes en el sector corresponden a 1 club de adultos mayores, 1 junta de vecinos, 1 Iglesia Evangélica, no existen grupos juveniles ni espacios abiertos a la comunidad que fomente el esparcimiento y convivencia comunitaria. El establecimiento educativo que se encuentra en el sector cuenta con un IVE SINAE de 98,8% lo cual indica en nivel de vulnerabilidad social de los alumnos.

Los habitantes del sector concentran sus labores en el rubro agrícola y la plantación de tabaco, se observan hornos de secado de tabaco y hortalizas de uso doméstico.

En lo que refiere a patentes de alcoholes cuentan con 2²; 1 temporal y 1 permanente, sin embargo en el transcurso del año no se han producido detenciones por ingesta de alcohol en la vía pública o delitos vinculados a la ingesta de alcohol. Pese a ello si se han presentado denuncias por Violencia intrafamiliar (VIF), aunque no se puede establecer la correspondencia entre alcohol y VIF.

¹ Programación salud sector verde año 2011

² Antecedentes otorgados por Carabineros de Chile, 1° Comisaría de San Clemente.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El sector de los almendros pertenece al sector rural de la comuna de San Clemente y colinda con la localidad de Queri, en dichos sectores no se han implementado proyectos sociales en relación a la temática de drogas y alcohol, siendo desplazado por otras comunidades que cuentan con mayor cantidad de habitantes y posibilidades de fortalecimiento comunitario. Sin embargo se ha implementado el programa de prevención de alcohol y drogas SENDA Previene en los establecimientos educativos a través del programa ACTITUD, además de acciones preventivas territoriales.

La Ilustre Municipalidad de San Clemente como entidad ejecutora pretende abordar la temática de drogas y alcohol, a través de un proyecto de prevención del consumo de alcohol y drogas en el sector. Desarrollando actividades deportivas y formativas tendiente a disminuir los factores de riesgos, aumentar factores protectores y la percepción de riesgo asociados al consumo de droga y alcohol.

Para enfrentar esta situación, los vecinos contarán con el compromiso y la participación de los niños, jóvenes y adultos de la comunidad, para fomentar el deporte y auto-cuidado.

La comunidad no cuenta con espacios de esparcimientos comunitarios, debiendo solicitar la cancha al establecimiento educativo, sin embargo como está al costado y no cuenta con un cierre perimetral los ocupantes hacen uso de las dependencias del establecimiento, lo cual genera incomodidades a la comunidad escolar.

Es por esto que se solicita el cierre perimetral de la cancha, para poder hacer uso de ella sin generar la incomodidad de la comunidad educativa.

Este espacio podrá ser utilizado tanto por los alumnos/as del establecimiento como por los habitantes de la comunidad, considerando que no existen otros espacios de recreación.

El territorio presenta consumo de alcohol y cuentan con plantaciones de tabaco (hornos de secado) que pudiesen ser un factor de riesgo en niños, jóvenes y adultos de no contar con información científica sobre los riesgos del consumo de alcohol y drogas. Es por esto que cobra relevancia contar con un proyecto que permita desarrollar acciones preventivas y a la vez generar espacios recreativos necesarios para los niños, jóvenes y adultos del sector.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El sector de los Almendros se encuentra en el sector sur poniente de la comuna de San Clemente entre las localidades de Bella Unión y Queri, para acceder a este sector se ingresa por el cruce de Queri o Maitenes a través de la ruta CH-115, que se encuentra debidamente señalizado, este sector viven aproximadamente 70 familias y con un total aproximado de 300 habitantes.

En la comunidad se encuentran junta de vecinos, un establecimiento educacional Escuela los Almendros), que imparte educación preescolar y básica con una matrícula de 92 alumnos aproximadamente.

En relación a la prestación de servicios de salud se dispone de una posta ubicada en la localidad de Queri, la cual cuenta con rondas medicas periódicas.

En lo que refiere a seguridad pública el sector pertenece al reten de carabineros de Queri dependiente de la Primera Comisaría de San Clemente.

Esta comunidad las pocas actividades que realizan los niños y jóvenes, es la cancha que colinda con el establecimiento educacional que no cuenta con un cierre perimetral para poder desarrollar actividades deportivas y recreativas entre los vecinos.

La comunidad no cuenta con espacios de recreación públicos seguros para el desarrollo de actividades para niños y jóvenes, siendo la cancha que colinda con el establecimiento educativo el único lugar de esparcimiento medianamente habilitado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Por tanto se requiere el cierre perimetral que proporcione la seguridad para el uso de este espacio comunitario, ya que para la comunidad es una necesidad recreativa de aumento de calidad de vida y autocuidado.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|--------------------------------|---------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramo etáreo 1 (10-14 años) | Varones | 40 | Niños estudiantes de la Escuela Los Almendros, escuela con un IVE SINAIE de 98,8%, ubicada en el sector rural. Los resultados obtenidos en el SIMCE se mantuvieron a los obtenidos en el año anterior a diferencia de matemáticas donde subió 22 puntos. |
| | Mujeres | 40 | Niñas estudiantes de la Escuela Los Almendros, escuela con un IVE SINAIE de 98,8%, sector rural, único espacio recreativo es la multicancha perteneciente a la Escuela. |
| Tramo etáreo 2 (15-20 años) | Varones | 30 | Jóvenes del sector, preferentemente estudiantes de la comuna, los jóvenes que se encuentran en edad laboral se desempeñan en labores agrícolas de temporada, siendo el tabaco lo que se planta y cosecha en el sector. |
| | Mujeres | 30 | Jóvenes del sector, preferentemente estudiantes de la comuna. Las mujeres se desempeñan preferentemente en labores domésticas y trabajos de temporadas en la zona. |
| | Varones | 50 | Adultos habitantes de la localidad se dedican a labores agrícolas de temporadas. Adultos habitantes de la localidad se dedican a labores domésticas y de trabajo de temporada. Las mujeres tienen sus hortalizas en los terrenos donde viven, los cuales sirven para el autoconsumo. |
| Tramo etáreo 3 (20-35) | Mujeres | 50 | Tienen participación en agrupaciones territoriales, existen denuncias de VIF en el sector según antecedentes aportados por Carabineros de Chile. |
| TOTAL | | 240 | |



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Prevenir el consumo de alcohol y drogas en los niños, jóvenes y adultos del sector de los Almendros comuna de San Clemente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Proporcionar espacios de recreación libres del consumo de drogas y alcohol. | Cierre perimetral de cancha para uso recreativo de la comunidad. | Instalación de cierre perimetral en cancha de fútbol. | Registro fotográfico. |
| | | Estado inicial de cancha de fútbol/estado final de cancha de fútbol una vez implementado proyecto. | |
| | Desarrollar actividad recreativa que facilite la participación de la comunidad. | Porcentaje de participantes de muestra deportiva. | Registro de asistencia y fotográfico |
| | | (n° de participantes interesados del sector/ n° de participantes de la muestra deportiva)* 100 | |
| Ejecutar talleres preventivos del consumo de drogas y alcohol en el sector. | Talleres preventivos a población general. | Porcentaje de talleres ejecutados. | Registro y asistencia fotográfico |
| | | (N° de talleres ejecutados/n° de talleres planificados) *100 | |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La intervenciones en prevención del consumo de alcohol y drogas, es clave en el trabajo territorial ya que **“las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales, los locales de expendio de alcohol y el tráfico de drogas ilícitas. Además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía”**.³

En el sector de los Almendros los vecinos quieren realizar acciones tendientes a que los niños, jóvenes y adultos puedan practicar actividades deportivas con seguridad cerrando la cancha de Fútbol que colinda con el establecimiento educacional, para lo cual lo vecinos están interesados en realizar esta iniciativa con la colaboración del municipio y SENDA, destinado a la prevención que es definida.. como un **“conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo”**⁴

Por lo tanto el compromiso de los vecinos del sector es la participación en el desarrollo de esta iniciativa en las actividades y dejar capacidades instaladas para que los dirigentes sociales y los socios de la junta de vecinos puedan continuar realizando acciones preventivas en el sector, en beneficio de la comunidad, entiendo que la prevención de consumo de drogas es tarea de todos.

³ Estrategia Nacional de drogas 2011-2014, SENDA pag. 14

⁴ Ibidem



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves

Droga: Se considera droga a toda sustancia que, introducida en el organismo, produce cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y es susceptible de generar en el usuario una necesidad de seguir consumiéndola.

Prevención del consumo de drogas conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo”

Factores de Riesgo: son aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo de drogas.

Factores de Protección: son elementos que en constante interacción, pueden contribuir a reducir las de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando al desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

Percepción de riesgo del consumo de alcohol y/o drogas: es toda información o creencias que tienen las personas respecto a los daños y/o beneficios que producen en su salud.

Líneas de Intervención:

Preventiva: serán charlas sobre temáticas preventivas dirigida a la comunidad destacando los siguientes; riesgo del consumo alcohol, detección precoz y referencia eficaz del consumo de drogas etc.

Cierre perimetral cancha y muestra deportiva: se realizara el cierre perimetral de la cancha de los Almendros y actividad deportiva con los niños y jóvenes de la comunidad.

Etapas de la Intervención:

- Reuniones informativas con los dirigentes de la Junta de Vecinos y comunidad en general
- Lanzamiento del Proyecto.
- Talleres Preventivos.
- Cierre Cancha, muestra deportiva y Clausura de Proyecto



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Actividad N° 1 | | Lanzamiento del Proyecto | |
| Nombre de la Actividad | | Juntos trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Esta actividad se realizara en la escuela los Almendros y será de carácter informativa se realizara una breve presentación a la comunidad de las actividades que contempla el proyecto y reafirmar el compromiso de los vecinos con la iniciativa. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Escuela los Almendros | 1 semana | 1 Día | 2 Horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Resma tamaño carta | 1 | 2800 | 2800 |
| Tinta hp color | 1 | 10000 | 10000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |



| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Actividad Nº 2 | | Cierre perimetral | |
| Nombre de la Actividad | | Manos a la obra. | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Esta etapa corresponde al cierre perimetral de la cancha de fútbol, la cual contará con la colaboración de la comunidad además de la entidad ejecutora. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | Nº TOTAL DE HORAS |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Cancha de futbol sector los Almendros. | 2 meses | 4 a la semana | 80 horas |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|---------|
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Barra ángulo doblado 30x30xmm | 40 | 5000 | 200.000 |
| mallá acma de 5 mts. | 15 | 20000 | 300000 |
| Barra perfil 50x50x2mm | 55 | 10190 | 560450 |
| barra perfil 50x50x3mm | 10 | 15290 | 152900 |
| Kilos de soldadura 3/32" punto verde (indura) | 40 | 3700 | 148000 |
| Discos de corte de 7" | 10 | 1100 | 11.000 |
| Hoja de sierra saniflex | 10 | 1300 | 13.000 |
| Disco de corte de 4 1/2" | 40 | 900 | 36.000 |
| Cubo de arena gruesa | 1 | 8330 | 8.330 |
| Cubo de gravilla | 1 | 8330 | 8.330 |
| Saco de cemento | 5 | 3500 | 17.500 |
| Galones de autocorrosivo | 5 | 12000 | 60.000 |
| Galones de esmalte azul pacifico | 5 | 15000 | 75.000 |
| Doluyente Sintético | 10 | 1250 | 12.500 |
| Brochas de 21/2" | 5 | 1000 | 5.000 |
| Fierro de construcción de 10mm | 10 | 4000 | 40.000 |
| Barras Pletina de 50x3mm | 3 | 6380 | 19.140 |
| Discos desbaste 7" | 5 | 1700 | 8.500 |

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|



Actividad N° 3 Muestra deportiva y Clausura de Proyecto
Nombre de la Actividad Practicando deporte seguro en nuestra cancha

Descripción y metodología de la Actividad

Esta consiste en la inauguración del cierre que separa la cancha de la escuela que permitirán a los jóvenes y niños practicar deportes, sin afectar el desarrollo de las actividades de la escuela durante la semana y los días festivos.
 En esta actividad se realizara una pequeña muestra deportiva con los niños y jóvenes que practican habitualmente deporte en el sector.

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Escuela Los Almendros | 1 mes | 1 Día | 3 Horas |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------|
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Jugos | 6 | 1150 | 6900 |
| Queques | 2 | 2380 | 4760 |
| Galletas | 20 | 536 | 10720 |

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|



Actividad N° 4 Talleres Preventivos

Nombre de la Actividad Informado para prevenir el consumo de alcohol y drogas

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en talleres de prevención del consumo de drogas destinado a niños/as, jóvenes y adultos beneficiarios del proyecto sobre: Gestión de riesgo sobre el alcohol, Daños y consecuencias del consumo de Marihuana, Detección Precoz y Referencia Eficaz, Ley 20.000 etc. La Metodología será expositiva y participativa mediante un trabajo grupal y la aplicación de lluvia de ideas para conocer la información que manejan las personas respecto los temas tratados en los talleres.

Para la ejecución de talleres se contará con la colaboración del equipo SENDA Previene comunal.

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Escuela Los Almendros y sede vecinal | 2 Meses | 1 Vez por semana | 10 |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------|----------|----------------|-------|
| Lápices | 50 | 120 | 6000 |
| Resma | 1 | 2800 | 2800 |
| Opalinas | 50 | 100 | 5000 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------------------|----------|----------------|-------|
| Queques | 2 | 2380 | 4760 |
| Galletas | 10 | 540 | 5400 |
| Café | 1 | 3000 | 3000 |
| Te | 1 | 2500 | 2500 |
| Azúcar | 2 | 700 | 1400 |
| Vasos desechables | 100 | 60 | 6000 |
| Cucharas desechables | 50 | 60 | 3000 |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|



16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| 1 | Juntos trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas | X | | |
| 2 | Manos a la obra. | X | X | |
| 3 | Practicando deporte seguro en nuestra cancha | | | X |
| 4 | Informado para prevenir el consumo de alcohol y drogas | X | X | X |



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Espacio recreativo comunitario:

En el sector de los almendros niños/as y jóvenes practican actividades deportivas en la cancha ubicada al costado de la Escuela Los Almendros, la cancha no se encuentra debidamente cerrada, lo que lo hace un espacio inseguro para el desarrollo de actividades deportivas.

La finalidad del proyecto es proporcionar el cierre perimetral y generar seguridad a los niños/as y jóvenes que utilizan este espacio, y a su vez colaborar con la manutención de la infraestructura del establecimiento educacional, ya que al utilizar la cancha en las condiciones actuales produce daño a la infraestructura del establecimiento e inseguridad del mismo.

Esta necesidad sentida por la comunidad a fomentar el uso de los espacios recreativos a través de actividades deportivas que contribuyen al bienestar del ser humano y a su vez se convierte en un factor protector ante el consumo de drogas y alcohol en niños/as, jóvenes y población adulta.

Se dará por cumplido este propósito una vez ejecutado el cierre del perímetro de la cancha de fútbol.

Comunidad informada:

En los talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol, se pretende informar a la comunidad con antecedentes científicos y objetivos los daños en el organismo, las consecuencias del consumo y los problemas sociales que acarrea para la persona, familia y entorno.

Además se quiere apoyar en la detección de personas con consumo problemático de alcohol y/o drogas para su referencia a los centros de salud de la comuna y al PAB, PAI y PR. Finalmente, reforzar información sobre la ley 20.000 y la denuncia anónima y confidencial.

El proceso de evaluación corresponderá al porcentaje de talleres ejecutados en comparación con número de talleres planificados, además se aplicará una encuesta de satisfacción, la cual mide el nivel de satisfacción con los contenidos y desarrollo de los talleres por parte de los usuarios, la finalidad es identificar aquellos elementos que puedan ser necesarios profundizar para futuras intervenciones.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Objetivo 1: Proporcionar espacios de recreación libres del consumo de drogas y alcohol.

Resultados esperados:

1. Cierre de Cancha de fútbol del sector de los Almendros.
2. Niños, Jóvenes y Adultos practican con seguridad actividades deportivas y/o recreativas en la cancha del sector.

Indicadores



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.1. Instalación de cierre perimetral en cancha de fútbol.

Estado inicial de cancha de fútbol/estado final de cancha de fútbol una vez implementado proyecto.

2.1. Porcentaje de participantes de muestra deportiva.

(n° de participantes interesados del sector/ n° de participantes de la muestra deportiva)* 100

Objetivo 2: Ejecutar talleres preventivos del consumo de drogas y alcohol en el sector.

Resultado esperado:

1. Comunidad informada respecto a los daños y consecuencias del consumo de drogas.

Indicadores

1.1. Porcentaje de talleres ejecutados.

(N° de talleres ejecutados/n° de talleres planificados) *100



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describa los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Corto Plazo:

- Identificar sector a intervenir con proyecto, ubicación de cierre perimetral.
- Lanzamiento de proyecto
- Iniciar obras de construcción
- Ejecutar Talleres preventivos con la comunidad.
- Realizar inauguración.

El plan de medición consiste en 2 líneas, la primera dice relación con la instalación del cierre perimetral para lo cual se monitoreará la obra verificando el nivel de avance y el plazo de término de la misma, para lo cual se solicitará al departamento de operaciones de la Municipalidad dar fiel cumplimiento a lo establecido en el proyecto. Para el lanzamiento del proyecto se mantendrá registro fotográfico al igual que para la inauguración del cierre.

Y por otra parte se realizará la ejecución de talleres preventivos hacia la comunidad, los cuales se desarrollarán en el espacio físico del establecimiento educativo y sede social del sector. El desarrollo de los talleres será medido a través de registros de asistencia y fotográfico, además se aplicará una encuesta de satisfacción para identificar nivel de satisfacción de contenidos y desarrollo de talleres.

La convocatoria a las actividades informativas se realizarán a través del establecimiento educativo y la junta de vecinos del sector.

A mediano y largo Plazo:

Se espera obtener información sobre las necesidades latentes en materia de prevención de consumo de drogas y alcohol para proyectar posibles intervenciones futuras.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE | |
| EDAD | |
| RUT | |
| DOMICILIO | |
| PROFESIÓN / OFICIO | |
| TELÉFONO | |
| E-MAIL | |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)
✓

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)
✓

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| | |
|--------------|--------------|
| FECHA | FIRMA |
|--------------|--------------|



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | TOTAL \$ |
|----------------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|--------------------------|----------|
| Galletas | 10 | 540 | 0 | 5400 | 0 | | 5.400 |
| Queques | 4 | 2380 | 0 | 9520 | 0 | | 9.520 |
| Jugos Litro | 6 | 1150 | 0 | 6900 | 0 | | 6.900 |
| Café | 1 | 3000 | 0 | 3000 | 0 | | 3.000 |
| Te | 1 | 2500 | 0 | 2500 | 0 | | 2.500 |
| Azúcar | 2 | 700 | 0 | 1400 | 0 | | 1.400 |
| Vasos desechables | 100 | 60 | 0 | 6000 | 0 | | 6.000 |
| Cucharas desechables | 50 | 60 | 0 | 3000 | 0 | | 3.000 |
| Barra ángulo doblado 30x30xmm | 40 | 5000 | 0 | 200000 | 0 | | 200.000 |
| mallas acma de 5 mts. | 15 | 20000 | 0 | 300000 | 0 | | 300.000 |
| Barra perfil 50x50x2mm | 55 | 10190 | 560.450 | 0 | 0 | | 560.450 |
| barra perfil 50x50x3mm | 10 | 15290 | 152.900 | 0 | 0 | | 152.900 |
| Kilos de soldadura 3/32" | 40 | 3700 | 0 | 148000 | 0 | | 148.000 |
| Discos de corte de 7" | 10 | 1100 | 11.000 | 0 | 0 | | 11.000 |
| Hoja de sierra sanflex | 10 | 1300 | 13.000 | 0 | 0 | | 13.000 |
| Disco de corte de 4 1/2" | 40 | 900 | 0 | 36000 | 0 | | 36.000 |
| Cubo de arena gruesa | 1 | 8330 | 8.330 | 0 | 0 | | 8.330 |
| Cubo de gravilla | 1 | 8330 | 8.330 | 0 | 0 | | 8.330 |
| Saco de cemento | 5 | 3500 | 17.500 | 0 | 0 | | 17.500 |
| Galones de autocorrosivo | 5 | 12000 | 60.000 | 0 | 0 | | 60.000 |
| Galones de esmalte azul pacífico | 5 | 15000 | 75.000 | 0 | 0 | | 75.000 |
| Doluyente Sintético | 10 | 1250 | 12.500 | 0 | 0 | | 12.500 |
| Brochas de 2 1/2" | 5 | 1000 | 5.000 | 0 | 0 | | 5.000 |
| Fierro de construcción de 10mm | 10 | 4000 | 40.000 | 0 | 0 | | 40.000 |
| Barras Pletina de 50x3mm | 3 | 6380 | 19.140 | 0 | 0 | | 19.140 |
| Discos desbaste 7" | 5 | 1700 | 8.500 | 0 | 0 | | 8.500 |

| | | | | | |
|---|---|---------|---------|---------------|-----------|
| 0 | 0 | 0 | 991,650 | TOTAL ITEM \$ | 0 |
| 0 | 0 | 721,720 | 0 | SUB TOTAL \$ | 1,713,370 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | | 1713370 |

PERSONAL

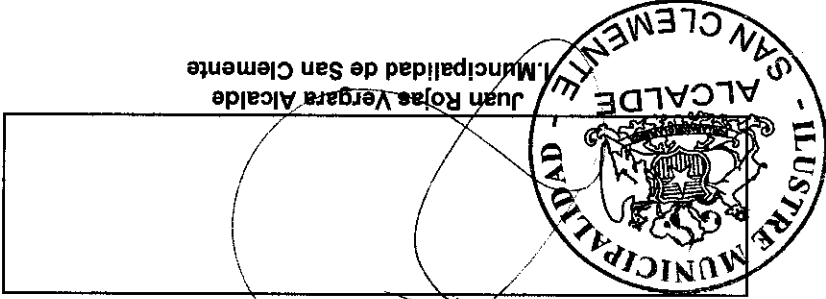
| PROFESION U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ |
|--------------------------|--------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
| Soldador | 44 | 11000 | 0 | 0 | 484.000 | 484.000 |
| QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | | | | |
| SUB TOTAL \$ | | | | | | 484.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 484.000 |

EQUIPAMIENTO

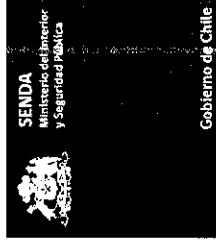
| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ |
|--------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | | | | |
| SUB TOTAL \$ | | | | | 0 | 0 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | |
| TOTAL \$ | | | | | 0 | 0 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 991.650 | 721.720 | 0 | 1.713.370 | 100,0% |
| PERSONAL | 0 | 0 | 484.000 | 484.000 | 0,0% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| TOTAL | 991.650 | 721.720 | 484.000 | 2.197.370 | 100,0% |



Juan Rojas Vergara Alcalde
Municipalidad de San Clemente



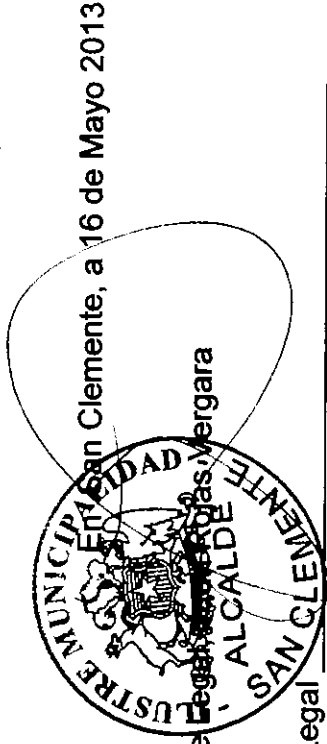
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de San Clemente**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

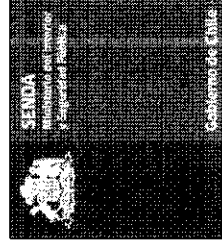
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Nombre Representante Regina Vargas Vergara

Firma Representante Legal _____



San Clemente, a 16 de Mayo 2013.



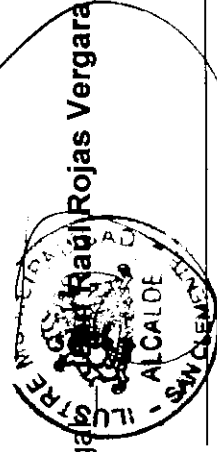
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de San Clemente**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Clemente , a (3 Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **Juan Pablo Rojas Vergara**

Firma Representante Legal





DECRETO EXENTO N° 6414

SAN CLEMENTE, 6 DE DICIEMBRE 2012

VISTOS:

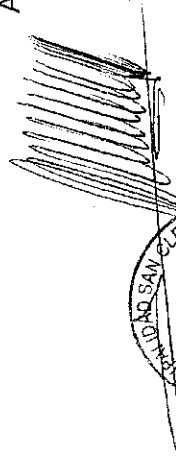
- 1.- El Fallo del Tribunal Electoral de fecha 04 de Diciembre del 2012
- 2.- El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2012
- 3.- Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Orgánica Constitucional.

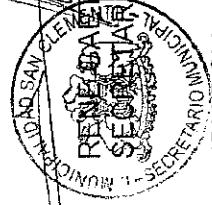
CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad vigente.

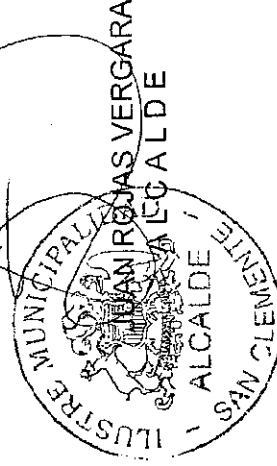
RESUELVO:

- 1.- Nombra Alcalde Titular de la Comuna de San Clemente a Don **JUAN RAUL ROJAS VERGARA**, a contar del 06 de Diciembre del 2012.-


RENADA ROJAS VERGARA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JRV/RGV/istg.-**

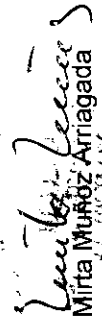
DISTRIBUCION

- | | |
|---------------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Alcaldía | 22.- Unidad de Compras |
| 2.- Administrador Municipal | 23.- Departamento Social |
| 3.- SECPLAC | 24.- Deportes |
| 4.- Juzgado de Policía Local | 25.- Aseo y Ornato |
| 5.- Control Interno | 26.- Relaciones Públicas |
| 6.- Dirección de Obras | 27.- Tesorería |
| 7.- Dirección del Tránsito | 28.- Bodega |
| 8.- Departamento Jurídico | 29.- Oficina Archivo |
| 9.- Organizaciones Comunitarias | 30.- Movilización |
| 10.- Dirección de Administración y Finanzas | 31.- OMIL |
| 11.- DIDEL | 32.- Oficina FONASA |
| 12.- Fomento Productivo | 33.- Cultura |
| 13.- Turismo | 34.- Vivienda |

Carta Compromiso

Yo Mirta Muñoz Rut 8.693.323-3 Presidenta de

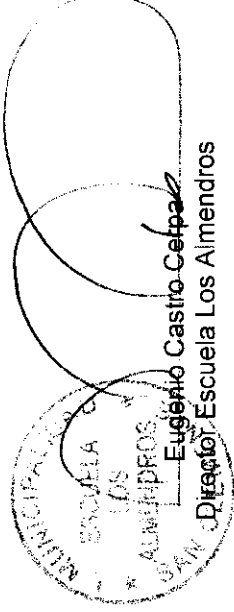
la Junta de Vecinos los Almendros, se comprometo a participar del Proyecto," **Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas**". Que presentara la ilustre Municipalidad de de San Clemente a SENDA.


Mirta Muñoz Arriagada
Presidenta J.V. los Almendros

Carta Compromiso

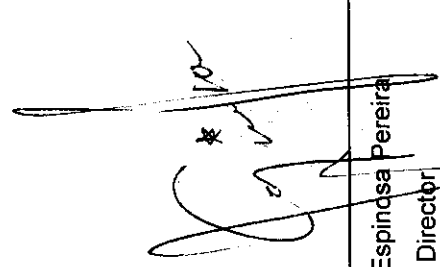
Yo EUGENIO CASTRO C Rut 7023726-k Director de la

Escuela los Almendros se compromete a facilitar la infraestructura para la ejecución del Proyecto, " Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas". Que presentara la ilustre Municipalidad de de San Clemente a SENDA.


MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
ESCUELA LOS ALMENDROS
Eugenio Castro Cepeda
Director Escuela Los Almendros

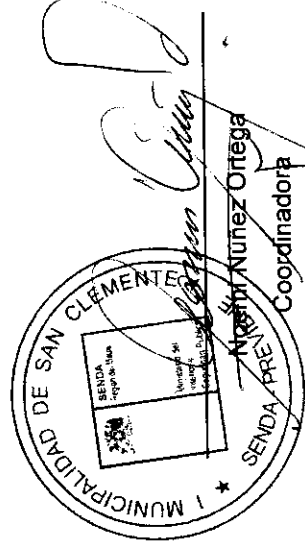
Carta Compromiso

Yo Héctor Espinosa Pereira, Rut: 5.365.565-3, Director del Liceo San Clemente Entre Ríos, me comprometo a proporcionar el recurso humano para la ejecución del proyecto denominado "Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas", que presenta la I. Municipalidad de San Clemente al fondo concursable de SENDA.


Héctor Espinosa Pereira
Director
Liceo San Clemente Entre Ríos
RUT: 60.925.030-5

Carta Compromiso

Yo Noemí Núñez Ortega, Rut: 15.134.093-8 Coordinadora Senda Previene San Clemente me comprometo a colaborar en la ejecución de talleres preventivos sobre el consumo de drogas y alcohol para el proyecto denominado "Los Almendros trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas", que presenta la I. Municipalidad de San Clemente al fondo concursable de SENDA.



SEDA PREVIENE
SEDA PREVIENE San Clemente
Región del Maule

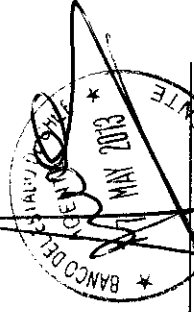
San Clemente, 17 de Mayo de 2013



CERTIFICADO

Banco Estado Sucursal San Clemente certifica que la cuenta N° 43609000024 de la I. municipalidad de San Clemente se encuentra vigente ; con fecha 17 de Mayo del presente.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para los fines que estime convenientes, sin ulterior responsabilidad para el Banco



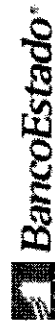
Ricardo A. Vergara Mora

Agente Banco Estado

San Clemente

7-1-028

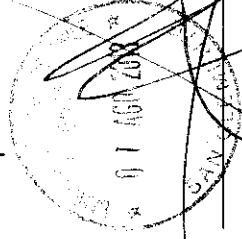
San Clemente, 07 de Agosto de 2013



CERTIFICADO

Banco Estado Sucursal San Clemente certifica que la cuenta N° 43609000024 de la I. municipalidad de San Clemente se encuentra vigente ; con fecha 07 de Agosto del presente.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para los fines que estime convenientes, sin ulterior responsabilidad para el Banco



Ricardo A. Vergara Mora
Agente Banco Estado
San Clemente

REPUBLICA DE CHILE

I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

C SILVA RENARD

S/N

SAN CLEMENTE

ADMINISTRACION PUBLICA, DEFEPSA

69.110.506-8

94- 7-23